



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS, EN CENTROS Y SERVICIOS DE JUSTICIA JUVENIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

REUNIDOS

De una parte, **el Excmo. Sr. Don José Antonio Nieto Ballesteros**, Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en representación de la citada Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de la atribución conferida por el artículo 26.2.i) de la citada ley.

De otra parte, **el Sr. Don Fabio Gómez-Estern Aguilar**, Rector Magnífico de la Universidad Loyola, en nombre y representación de ésta, en ejercicio de los poderes que le han sido conferidos mediante escritura pública de fecha 18 de septiembre de 2023, con número de protocolo 4403 de la notaría de Don Pablo Gutiérrez-Alvi y Conradi, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20.7.i) de sus normas de Normas de Organización y Funcionamiento aprobadas por el Decreto 82/2013, de 16 de julio, por el que se autoriza la puesta en funcionamiento de la Universidad Privada Loyola Andalucía, se aprueban sus normas de organización y funcionamiento, se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de enseñanzas universitarias y de los centros que se encargarán de la gestión administrativa y organización de las mismas.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio de cooperación educativa, y a tal fin,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 10 de junio de 2021, se suscribió Convenio entre la extinta Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Universidad Loyola Andalucía para la realización de prácticas externas en centros y servicios de justicia juvenil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tiene por objeto la coordinación y colaboración entre ambas partes para la realización de un período de prácticas externas curriculares y extracurriculares, por el alumnado matriculado en las enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster o doctorado en las áreas de conocimiento de ciencias sociales y jurídicas, ciencias de la salud y ciencias de la educación, que imparte la Universidad Loyola Andalucía, concretamente y siempre de titulaciones relacionadas con profesionales de la Administración de Justicia, en la ejecución de medidas judiciales impuestas a personas menores infractoras y el seguimiento de sus programas de intervención, en los centros y servicios de justicia juvenil, de internamiento y medio abierto, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- La cláusula undécima del citado convenio establece que tendrá efectos a partir del día de su firma y una duración de cuatro años, siendo susceptible de ser prorrogado mediante acuerdo expreso por igual período, previa propuesta motivada sobre las circunstancias que aconsejen la prórroga, formulada por alguna

Firmado digitalmente por [REDACTED]
SERGIO FABIO GÓMEZ-ESTERN
(R: G14894158)
GÓMEZ-ESTERN (R: G14894158)
Fecha: 2025.06.06 08:36:49 +02'00'

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	09/06/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/2	



de las partes con al menos un mes de antelación a la fecha prevista para el cumplimiento del plazo de vigencia inicialmente pactado.

Tercero.- Mediante Decreto del Presidente núm. 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se creó la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que asume las competencias que en materia de justicia tenía atribuidas la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Cuarto.- El artículo 1.g) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a la misma las competencias relativas a justicia juvenil.

En consecuencia, las referencias hechas en el convenio citado a la extinta Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local han de entenderse hechas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Quinto.- De acuerdo con la cláusula undécima, en la sesión de la Comisión de Seguimiento y Control celebrada el 23 de abril de 2025, las partes manifiestan por unanimidad una valoración positiva para prorrogar el Convenio entre la extinta Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Universidad Loyola Andalucía para la realización de prácticas externas, en centros y servicios de justicia juvenil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y la Universidad Loyola, acuerdan formalizar la presente adenda de prórroga al Convenio de referencia con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única.- Prórroga de la vigencia del convenio.

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio suscrito con fecha 10 de junio de 2021 entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Universidad Loyola Andalucía para la realización de prácticas externas, en centros y servicios de justicia juvenil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un nuevo período de cuatro años. La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.


Y de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben la presente Adenda electrónicamente.


EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD LOYOLA



Fdo.: José Antonio Nieto Ballesteros

Fdo.: Fabio Gómez-Estern Aguilar


SERGIO FABIO
GOMEZ-ESTERN
(R: G14894158)

Firmado digitalmente por
 SERGIO FABIO
GOMEZ-ESTERN (R:
G14894158)
Fecha: 2025.06.06 08:36:28
+02'00'

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	09/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	